DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 3743
Número de Repertorio: 8519

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACLARACION DE APELLIDO, RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3743 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1756900674	FONT ARANDA MABEL	COMPRADOR
551283606	QUIJIJE GILDA MARIE	VENDEDOR
1303315335	QUIJIJE VILES DOLORES LOURDES	VENDEDOR - ACLARANTE
1308180015	QUIJIJE VILES CARLOS ENRIQUE	VENDEDOR - ACLARANTE
1303315301	QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL	VENDEDOR - RECTIFICANTE
1303315350	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	VENDEDOR - RECTIFICANTE
1303314940	QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN	VENDEDOR - RECTIFICANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	1043026000	10928	ACLARACION DE APELLIDO, RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACLARACION DE APELLIDO, RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 14 noviembre 2022

Fecha generación: lunes, 14 noviembre 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 3 5 6 3 3 9 M N O A 1 V 2

Factura: 002-002-000054156

20221308004P02043

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308004P02043

ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (15:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJIJE VILES CARLOS ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308180015	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE
Natural	QUIJIJE GILDA MARIE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	551283606	ESTADOUNIDENSE	PETICIONARIO (A)	MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE
Natural	QUIJIJE VILES DOLORES LOURDES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315335	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE
Natural	QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303314940	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	ANDRES FREYDES ESPAÑA MARIN
Natural	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315350	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE
Natural	QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315301	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308004P02043

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (15:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJIJE VILES CARLOS ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308180015	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE
Natural	QUIJIJE GILDA MARIE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	551283606	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE
Natural	QUIJIJE VILES DOLORES LOURDES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315335	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE
Natural	QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303314940	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANDRES FREYDES ESPAÑA MARIN
Natural	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315350	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE
Natural	QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315301	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FONT ARANDA MABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756900674	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	63739.00

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DE APELLIDOS, RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, Y, COMPRAVENTA; OTORGADA POR LOS SEÑORES: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES Y GILDA MARIE QUIJIJE, MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, MARÍA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, JOSÉ RAFAEL QUIJIJE VILEZ Y DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES; A FAVOR DE LA SEÑORA: MABEL FONT ARANDA.- CUANTÍA: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($63,739.22).- DI DOS COPIAS.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día diez de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por una parte, en calidad de "RECTIFICANTES Y VENDEDORES", la señora MARÍA DEL PILAR GÓMEZ PIONCE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, con domicilio en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de los cónyuges, señores: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES y GILDA MARIE QUIJIJE, y, de la señora DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, conforme lo justifica con las copias certificadas de los Poderes Generales, aún vigentes, que debidamente se adjuntan como habilitantes; el señor ANDRÉS FREYDES ESPAÑA MARÍN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en esta ciudad de Manta, por los derechos que se le facultan en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

calidad de Apoderado General de la señora MARÍA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, aún vigente, que debidamente se adjunta como habilitante; el señor DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Psicólogo, con domicilio en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, conforme lo justifica con la copia certificada del Poder General, que debidamente se adjunta como habilitante; y, la señora ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENÉNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Abogada, con domicilio en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General del señor JOSÉ RAFAEL QUIJIJE VILEZ, conforme lo justifica con la copia certificada del Poder General, aún vigente, que debidamente se adjunta como habilitante; y, por la otra, en calidad de "COMPRADORA", por sus propios y personales derechos, la señora MABEL FONT MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana por naturalización, de estado civil casada, de profesión Doctora en Ciencias, con domicilio en la avenida Dieciocho y calle Dieciséis en esta ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es 0999885222, correo electrónico: mabelfont@yahoo.es. Los comparecientes al presente acto, mayores de edad, quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación de sus cédulas de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con esta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la Escritura Pública de ACLARATORIA DE APELLIDOS, RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, Y, COMPRAVENTA, que celebran, a la que proceden de manera libre y voluntaria. Los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

copiada textualmente, dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste la Aclaratoria de Apellidos, Rectificación de Medidas y Linderos, y, Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE APELLIDOS Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración y suscripción del presente contrato, la señora MARÍA DEL PILAR GÓMEZ PIONCE, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de los cónyuges, señores: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES y GILDA MARIE QUIJIJE, y, de la señora DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, conforme consta de las copias certificadas de los Poderes Generales, aún vigentes, que justifican su personería y se incorporan a este instrumento como documentos habilitantes; el Abogado ANDRÉS FREYDES ESPAÑA MARÍN, por los derechos que se le facultan en calidad de Apoderado General de la señora MARÍA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, aún vigente, que justifica su personería y se incorpora a este instrumento como documento habilitante; el señor DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, que justifica su personería y se incorpora a este instrumento como documento habilitante; y, la Abogada ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENÉNDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General del señor JOSÉ RAFAEL QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, aún vigente, que justifica su personería y se incorpora a este instrumento como documento habilitante, a quienes en adelante y para los efectos de este contrato, podrá designarse simplemente como "RECTIFICANTES". Los comparecientes declaran ser ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Declaran los RECTIFICANTES, que mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el trece de enero de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número cuarenta y cinco, sus padres, los cónyuges Don José Rafael Quijije Lucas y Doña Mercedes Vilez Lucas de Quijije, les vendieron un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, consistente en un lote de terreno que mide diez varas de frente, por diez y seis varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Frente: Calle pública, hoy avenida Dieciocho; Por Atrás: Con propiedad de Francisca Murillo, hoy de Hugo Alonzo Murillo; Por un Costado: Propiedad del Vendedor, hoy de José Alonzo Muentes; y, Por el otro Costado: Propiedad de Rosa López, hoy de Fausto Arias. B) En la Escritura Pública de Compraventa en referencia, los señores: CARLOS ENRIQUE, MERCEDES ISABEL, MARIA DEL CARMEN, JOSÉ RAFAEL y DOLORES LOURDES QUIJIJE VILEZ, se encontraban en estado civil de solteros, excepto el primero de los nombrados que estaba en estado civil casado, y, estuvieron representados por las Apoderadas, señoras Cristina San Marín de Solórzano y Juana Cleotilde Calderón. Además, los entonces Vendedores, se reservaron el USUFRUCTO sobre dicha propiedad en forma vitalicia.- C) Con fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, se celebra la Escritura Pública de Extinción de Usufructo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, bajo el número dos mil doscientos cuatro, por haberse producido el fallecimiento de ambos Usufructuarios, quedando liberada la limitación que afectaba el dominio del bien inmueble objeto de esta escritura; por lo tanto se encuentra libre de todo gravamen. CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA DE APELLIDOS.- Mediante

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

el presente instrumento, los hermanos: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES y DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, a través de su Apoderada General, tienen a bien ACLARAR como en efecto aclaran que, en la Escritura Pública de Compraventa que les hicieran sus padres, a través de sus Apoderadas, el apellido materno consta como VILEZ, mientras que en sus documentos de identificación, constan como VILES; apellido que utilizan en todos sus actos públicos y privados, tratándose de las mismas personas. CLÁUSULA CUARTA: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- A) Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno (16/06/2021), la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, en su calidad de Jefe Técnico de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón Manta, emitió el Informe No. MTA-UDAC-OFI-160620212133, respecto al avalúo del bien inmueble objeto de este contrato, pues se había solicitado la revisión del Avalúo porque había inconformidad con el que se había emitido, en el que se observa que el Área de Terreno del predio es de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (169.00 m2) con un área de construcción de: Noventa metros cuadrados (90.00 m2), dando a conocer que el avalúo por metro cuadrado en el sector es de Cuatrocientos noventa y ocho dólares ($498.oo). B) Posteriormente, se solicita a través de Portal Ciudadano Manta, el Certificado de Avalúos y Catastro del bien inmueble, en el que consta que el predio en referencia, tiene una superficie total de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS (112.89 m2), es decir que se realizó la conversión de varas a metros, pero no se verificó la cabida a través de la respectiva inspección al predio. C) Luego se solicita a la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón Manta, la Rectificación de Medidas y Linderos, por cuanto no coincide el área total del bien inmueble que el GADM del cantón Manta determina, con lo que real y físicamente existe in situ. D) Con lo anteriormente expuesto y a través del presente contrato, los señores: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES y cónyuge, DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, MARÍA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ y

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

JOSE RAFAEL QUIJIJE VILEZ, a través de sus Apoderados Generales tienen a bien RECTIFICAR como en efecto rectifican, las medidas y linderos del bien inmueble objeto de este contrato, que de conformidad a la Autorización No. 00095-01112022 emitida por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón Manta, con fecha uno de noviembre de dos mil veintidós (01/11/2022) que forma parte integrante de esta escritura (De acuerdo a las Ordenanzas Municipales, la superficie total del predio no puede exceder del porcentaje determinado por éstas), el bien inmueble se encuentra ubicado en la avenida Dieciocho y calle Dieciséis, Barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Nueve metros veinte centímetros y lindera con Avenida Dieciocho; ATRÁS: Nueve metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor Hugo Alonzo Murillo; COSTADO DERECHO: Trece metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del señor Fausto Arias; y, COSTADO IZQUIERDO: Trece metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del señor José Alonzo Muentes. Teniendo un área total de CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (123.28 m2). En lo demás la Escritura Pública de Compraventa mencionada en la cláusula de antecedentes, no varía en ninguna de sus partes.- CLÁUSULA QUINTA: MARGINACIÓN.- El señor Notario Cuarto del cantón Manta, deberá sentar razón del presente acto de Aclaratoria y Rectificación, en la matriz del protocolo donde reposa el contrato de compraventa celebrado con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el trece de enero de mil novecientos ochenta y tres, en referencia.- SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA SEXTA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte, la señora MARÍA DEL PILAR GÓMEZ PIONCE, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de los cónyuges, señores: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES y GILDA MARIE QUIJIJE,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

y, de la señora DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, conforme consta de las copias certificadas de los Poderes Generales, aún vigentes, que justifican su personería y se incorporan a este instrumento como documentos habilitantes; el Abogado ANDRÉS FREYDES ESPAÑA MARÍN, por los derechos que se le facultan en calidad de Apoderado General de la señora MARÍA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, aún vigente, que justifica su personería y se incorpora a este instrumento como documento habilitante; el señor DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, que justifica su personería y se incorpora a este instrumento como documento habilitante; y, la Abogada ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENÉNDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General del señor JOSÉ RAFAEL QUIJIJE VILEZ, conforme consta de la copia certificada del Poder General, aún vigente, que justifica su personería y se incorpora a este instrumento como documento habilitante, a quienes en adelante y para los efectos de este contrato, podrá designarse simplemente como "VENDEDORES"; y, por otra parte, comparece la señora MABEL FONT ARANDA, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTECEDENTES.- A) Declaran los VENDEDORES, que mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el trece de enero de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número cuarenta y cinco, sus padres, los cónyuges Don José Rafael Quijije Lucas y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Doña Mercedes Vilez Lucas de Quijije, les vendieron un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta. B) En la Escritura Pública de Compraventa en referencia, los señores: CARLOS ENRIQUE, MERCEDES ISABEL, MARIA DEL CARMEN, JOSÉ RAFAEL y DOLORES LOURDES QUIJIJE VILEZ, se encontraban en estado civil de solteros, excepto el primero de los nombrados que estaba en estado civil casado, y, estuvieron representados por las Apoderadas, señoras Cristina San Marín de Solórzano y Juana Cleotilde Calderón. Además, los entonces Vendedores, se reservaron el USUFRUCTO sobre dicha propiedad en forma vitalicia.- C) Con fecha ocho de septiembre del año dos mi veintiuno, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, se celebra la Escritura Pública de Extinción de Usufructo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, bajo el número dos mil doscientos cuatro, por haberse producido el fallecimiento de ambos Usufructuarios, quedando liberada la limitación que afectaba el dominio del bien inmueble objeto de esta escritura. D) En esta fecha y en la primera parte del presente contrato, se Aclaran los apellidos de dos de los Vendedores y se rectifican las medidas y linderos del predio, objeto de esta escritura pública. E) De conformidad a la certificación extendida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre este bien inmueble, no se halla inscrita ninguna prohibición, acto, contrato o demanda que afecte su dominio, ni es objeto de embargo, ni está constituido en anticresis, ni está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se encuentra libre de todo gravamen. CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes ya enunciados y mediante el presente instrumento, los VENDEDORES, señores: CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES y cónyuge, DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, MARÍA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ y JOSÉ RAFAEL QUIJIJE VILEZ, a través de sus Apoderados Generales legalmente facultados para este acto, libres y

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

voluntariamente, tienen a bien vender, ceder y transferir en forma real y perpetua a favor de la COMPRADORA, señora Doctora MABEL FONT ARANDA, quien por sus propios derechos, compra, adquiere y acepta para sí, el bien inmueble que se ha descrito y singularizado en la Primera Parte de esta escritura, ubicado en la Avenida Dieciocho y calle Dieciséis del Barrio "Santa Marianita" de la parroquia y cantón Manta, consistente en un LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, tipo villa, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: En nueve metros veinte centímetros (9.20 m) y lindera con Avenida Dieciocho; ATRÁS: En nueve metros veinte centímetros (9.20 m) y lindera con propiedad del señor Hugo Alonzo Murillo; COSTADO DERECHO: En trece metros cuarenta centímetros (13.40 m) y lindera con propiedad del señor Fausto Arias; y, COSTADO IZQUIERDO: En trece metros cuarenta centímetros (13.40 m) y lindera con propiedad del señor José Alonzo Muentes. Teniendo un área total de CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (123.28 m2).. Predio que se transfiere con todas las medidas y linderos que existen in situ, sin reservarse los Vendedores nada para sí, ni para terceros. CLÁUSULA NOVENA: DEL PRECIO.- El precio de la presente compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes y que lo consideran justo, es por la suma de TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33,000.oo), sin perjuicio de que el Avalúo determinado por el GADM del cantón Manta, para dicho bien inmueble sea por la cantidad de: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($63,739.22). El pago total del precio justo se realiza al contado, en dinero efectivo, de la siguiente forma: A) La suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA, ($3,000.oo) que ya fueron pagados con anterioridad y fueron entregados por la COMPRADORA a los Vendedores, a través de transferencia bancaria; y, B) La suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS

Ab. Felipe Martinez Veru
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($30.000,oo) que son pagados a través de transferencia bancaria de la cuenta de la Compradora a los Vendedores; declarando éstos haberlos recibido a su total y entera satisfacción, renunciando por sus propios derechos, a realizar cualquier tipo de reclamo por tal concepto, inclusive a proponer acción rescisoria por lesión enorme, pues expresan que ya no existe ningún valor pendiente de pago, pues la COMPRADORA ha cumplido con todas las obligaciones. CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los VENDEDORES, conformes con el precio y forma de pago pactados, TRANSFIEREN como CUERPO CIERTO, en favor de la COMPRADORA, el dominio sobre la totalidad del bien inmueble, constituido de LOTE DE TERRENO y CASA, ubicado en la avenida Dieciocho y calle Dieciséis, Barrio Santa Marianita de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí; con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, sin reservarse nada para sí, ni para terceros, y, sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara conocer muy bien lo que compra. De igual manera, los VENDEDORES declaran que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE. – El inmueble, objeto del presente contrato, se entrega a la COMPRADORA con la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de su inscripción en el Registro de la Propiedad. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LICITUD DE FONDOS.- Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato, tienen un origen y un destino que, de

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Asimismo, las partes se autorizan recíprocamente para que, en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.- CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.- Los Vendedores por medio de sus Apoderados Generales, autorizan a la Compradora, para que con el uso de este instrumento público, pueda solicitar a las empresas públicas CNEL y EPAM, el cambio de propietario de los medidores de energía eléctrica y agua potable, respectivamente. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO.- Los contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GASTOS.- Serán de cuenta y cargo exclusivo de la COMPRADORA, el pago de los impuestos municipales, los gastos notariales y de inscripción, que demande el otorgamiento de esta escritura; excepto el pago de honorarios profesionales y el impuesto a la Plusvalía que les corresponde a los Vendedores. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Los Vendedores facultan a la Compradora, para que por sí o por interpuesta persona, solicite al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes.- (Firmado) Abogada Zobeida Cedeño. Reg. Prof. No. 13 - 1996 - 53. Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ella contenidas, los comparecientes aceptaron el total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz, de

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

principio a fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual, Doy Fe.-.

MARIA DEL PILAR GÓMEZ PIONCE
C.C. Nº 1306749944. APODERADA DE VENDEDORES

ANDRÉS FREYDES ESPAÑA MARÍN
C.C. Nº 1305199117. APODERADO DE VENDEDORA

DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE
C.C. Nº 1756040521. APODERADO DE VENDEDORA

ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENÉNDEZ
C.C. Nº 1302466089. APODERADA DE VENDEDOR

MABEL FONT ARANDA
C.C. Nº 1756900674
COMPRADORA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
10/11/2022 03:05:44 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1380656884
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: dmgarcia
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	7.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador 10 NOV AGENCIA CANTONAL MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000005252
Fecha: 10/11/2022 03:07:18 p.m.

No. Autorizaci$n:
1011202201176818352000120565030000052522022150611

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MANTA ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 1.2022-079133

Manta, miércoles 09 noviembre 2022

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-30-26-000 perteneciente a QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL con C.C. 1303315301 Y QUIJIJE VILEZ CARLOS ENRIQUE con C.C. 1308180015 Y QUIJIJE VILEZ DOLORES LOURDES con C.C. 1303315335 Y OTROS ubicada en AV. 18 CALLE 16 B. STA MARIANITA BARRIO LOS ALMENDROS - SANTA MARIANITA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $63,739.22 SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 22/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 09 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
179928RHJDYU6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/099785

DE ALCABALAS

Fecha: 07/11/2022 **Por:** 828.61

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 07/11/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-985744

Tradente-Vendedor: QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL

Identificación: 1303315301 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: FONT ARANDA MABEL

Identificación: 1756900674 **Teléfono:** **Correo:** SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 01/01/1983

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-04-30-26-000	63,739.22	112.89	AV.18CALLE16B.STAMARIANITA	63,739.22

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS		637.39	0.00	0.00	637.39
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		191.22	0.00	0.00	191.22
		Total=>	828.61	0.00	0.00	828.61

Saldo a Pagar

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/003537

Fecha: 11/09/2022

Contribuyente: FONT ARANDA MABEL

VP-8699833

Identificación: CI 1756900674 **Teléfono:**

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Dirección:

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	T/2022/099785	DE ALCABALAS	637.39	0.00	0.00	0.00	0.00	637.39	637.39
2022	T/2022/099785	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	191.22	0.00	0.00	0.00	0.00	191.22	191.22
							Total:	828.61	828.61

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Déposito Bancario	09/11/2022	BANCO PICHINCHA	MANTA	3010183	828.61	0.00	0.00	828.61
				Total:	828.61		0.00	828.61

johany_cedeno 09/11/2022 12:44:42

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MANTA ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112022-000095
N° ELECTRÓNICO : 222705

Fecha: *2022-11-01*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 1-04-30-26-000
Ubicado en: AV. 18 CALLE 16 B. STA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Según Escritura: 112.89 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303315301	QUIJIJE VILEZ-JOSE RAFAEL
1308180015	QUIJIJE VILEZ-CARLOS ENRIQUE
1303315335	QUIJIJE VILEZ-DOLORES LOURDES
112535806	QUIJIJE VILEZ-MARIA DEL CARMEN
1303315350	QUIJIJE VILEZ-MERCEDES ISABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	56,219.22
CONSTRUCCIÓN:	7,520.00
AVALÚO TOTAL:	63,739.22

SON: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 22/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
1784612AEFTAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-11-07 09:53:05

N° 00095-01112022

Manta, martes 01 noviembre 2022

AUTORIZACIÓN

En atención al trámite **RMLE00095-01112022**, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL (C.C. 1303315301), QUIJIJE VILEZ CARLOS ENRIQUE (C.C. 1308180015), QUIJIJE VILEZ DOLORES LOURDES (C.C. 1303315335), QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN (C.C. 112535806) y QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL (C.C. 1303315350), para que celebre escritura de **RECTIFICACIÓN** de un lote ubicado en el barrio LOS ALMENDROS - SANTA MARIANITA de la parroquia MANTA del cantón MANTA, con clave catastral **N°1-04-30-26-000**, que según ficha registral **N°10928**, posee las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: Compraventa, autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 16 de diciembre de 1982, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 13 de enero de 1983.

MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS SEGÚN FICHA REGISTRAL N°10928

FRENTE:	8.4 m Calle publica, hoy avenida 18
ATRAS:	8.4 m Propiedad de Francisca Murillo, hoy de Hugo Alonzo Murillo
POR UN COSTADO:	13.44 m Propiedad del vendedor, hoy Jose Alonzo Muentes
OTRO COSTADO:	13.44 m Propiedad de Rosa Lopez, hoy de Fausto Arias
ÁREA TOTAL:	**112.89m^2**

UNA VEZ REVISADO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y CORROBORADO EN EL PLANO CARTOGRÁFICO DEL CANTÓN MANTA SEGÚN COORDENADAS, CON FIRMA DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL(LA) MASTER UNIVERSITARIO EN INNOVACION EN ARQUITECTURA: TECNOLOGIA Y DISEÑO ORMAZA GARCIA FABRICIO ALEXANDER, CON REGISTRO PROFESIONAL 7241123805, SE DETERMINA QUE LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DE QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL (C.C. 1303315301), QUIJIJE VILEZ CARLOS ENRIQUE (C.C. 1308180015), QUIJIJE VILEZ DOLORES LOURDES (C.C. 1303315335), QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN (C.C. 112535806) y QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL (C.C. 1303315350), UBICADO ACTUALMENTE EN AV. 18 CALLE 16 B. STA MARIANITA

FRENTE:	9.20m - Lindera con avenida 18.
ATRÁS:	9.20m - Lindera con propiedad de Hugo Alonzo Murillo.
DERECHO:	13.40m - Lindera con propiedad de Fausto Arias.
IZQUIERDO:	13.40m - Lindera con propiedad de Jose Alonzo Muentes.
ÁREA TOTAL:	**123.28m^2**

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

X	X
530063.58	9895385.56
530069.45	9895378.48
9895387.04	9895387.04
530073.89	9895394.12

Este documento tiene una validez de 1 mes y 30 día a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Código Seguro de Verificación (CSV)

11734116MDFKLN6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

N° 00095-01112022

Manta, martes 01 noviembre 2022

Anexo 1 - Gráfico del lote

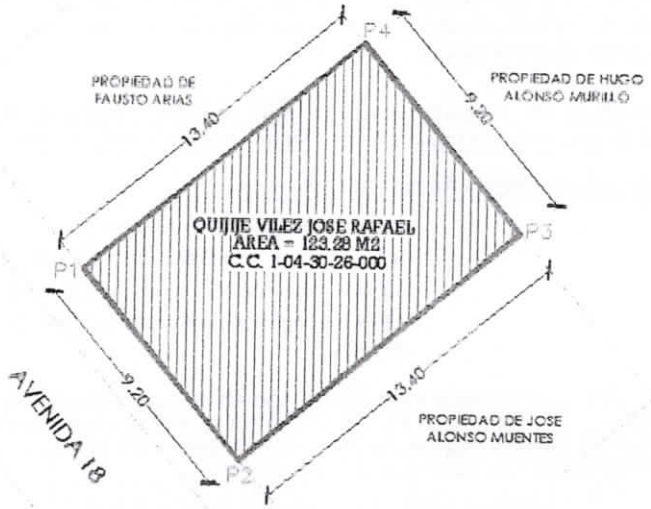

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Anexo 2 - Gráfico del plano

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

IMPLANTACIÓN DEL PREDIO: 1043026000

N° 00095-01112022

Manta, martes 01 noviembre 2022

NOTA: *Se aprueba la presente Rectificación de Medidas y Linderos ya que el área de excedente, NO supera el cálculo de la ETAM.*

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
115029	2022/10/06 12:39	06/10/2022 12:40:00p. m.	791227	**2022/10/06**

CONTRIBUYENTE **QUIJIJE VILEZ CARLOS Y HNOS C.I.: 1303315301**

CLAVE CATASTRAL 0104302600000000000
UBICACION MANTA / SANTA MARIANITA | AV. 18 CALLE 16 # 1636
DETALLE

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	$ 3.00
				(-)Descuento	$ 0.00
		(+)Emisión	0.00	(-)Abonos Título	$ 0.00
		(+)Interés	0.00		
		(+)Coactiva	0.00		

USD 3.00

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

N° 112022-078894

Manta, lunes 07 noviembre 2022

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL** con cédula de ciudadanía No. **1303315301.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 07 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
179688FBCWQKZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Ficha Registral-Bien Inmueble

10928

Certificado de Solvencia

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031553
Certifico hasta el día 2022-10-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial:
Tipo de Predio: Lote de Terreno
Fecha de Apertura: sábado, 10 enero 2009
Parroquia: MANTA
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Santa Marianita

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien Inmueble ubicado en el Barrio actual Santa Marianita consiste en un cuerpo de terreno con una área de diez varas de frente por diez y seis varas de fondo circunscrito dentro de los siguientes medidas, por el Frente calle pública hoy avenida dieciocho por Atrás, con propiedad de Francisca Murillo, hoy de Hugo Alonzo Murillo, por un costado propiedad del vendedor, hoy de José Alonzo Muentes, y por el Otro costado propiedad de Rosa López. Hoy de Fausto Arias.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	45 jueves, 13 enero 1983	78	79
COMPRA VENTA	EXTINCIÓN DE USUFRUCTO	2204 jueves, 23 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 13 enero 1983
Número de Inscripción : 45
Folio Inicial: 78
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 67
Folio Final : 79
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 diciembre 1982
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Vendedores se RESERVAN EL USUFRUCTO. Las señoras Cristina San Martin de Solorzano y Juana Cleotilde Calderón a nombre y en representación de los compradores: Carlos Enrique, Mercedes Isabel, Maria del Carmen, Jose Rafael y Dolores de Lourdes Quijije Vilez. Primer Cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Santa Marianita el mismo que tiene diez varas de frente por diez y seis varas de fondo. Segundo Cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Guayaquil. Tercer cuerpo de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable de Manta con una cabida de diez y seis metros de frente por veinte y dos metros de fondo. Con la expresa constancia de los vendedores se RESERVA DE USUFRUCTO Sobre dichos bienes durante toda su vida y así mismo quedando facultado plenamente y mientras vivan, para en forma unilateral rescindir y dejar sin efecto este contrato ya sea totalmente o en forma parcial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	QUIJIJE VILEZ DOLORES DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	QUIJIJE VILEZ CARLOS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	VILEZ LUCAS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	QUIJIJE LUCAS JOSE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

[2 / 2] EXTINCIÓN DE USUFRUCTO

Inscrito el: jueves, 23 septiembre 2021 **Número de Inscripción :** 2204 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4696 **Folio Final:** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCION DE USUSFRUCTO Declaro extinguido de usufructo, constituído a favor de los cónyuges Don José Rafael Lucas Lucas y Doña Mercedes Vilez Lucas, en favor de los nudos propietarios señores Carlos Enrique Quijije Viles, Mercedes Isabel Quijije Vilez, María del Carmen Quijije Vilez, José Rafael Quijije Vilez y Dolores Lourido Quijije Viles. Comparece la Señora María del Pilar Gómez Pionce por los derechos que representa como Apoderada General de los señores Carlos Enrique Quijije Viles y Dolores Lourido Quijije Viles. Comparece el señor Andrés Freydes España Marín en calidad de Apoderado General de María del Carmen Quijije Vilez. Comparece la señora Gloria Angélica Delgado Vera en calidad de Apoderada General de Mercedes Isabel Quijije Vilez Comparece la señora Elsy Haudrey en calidad de Apoderada General de José Rafael Quijije Vilez Un bien Inmueble ubicado en el barrio actual Santa Marianita consiste en un cuerpo de terreno con una área de diez varas de frente por diez y seis varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	QUIJIJE LUCAS JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	VILES LUCAS MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	QUIJIJE VILES CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	QUIJIJE VILES DOLORES LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	QUIJIJE VILEZ MARIA DEL CARMEN	SOLTERA	MANTA
PROPIETARIO	QUIJIJE VILEZ JOSE RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	**2**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-10-06
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031553 certifico hasta el día 2022-10-06, la Ficha Registral Número: 10928.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 7 4 2 7 1 2 I R J F Y U

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano,manta,gob,ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130674994-4
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ PIONCE
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

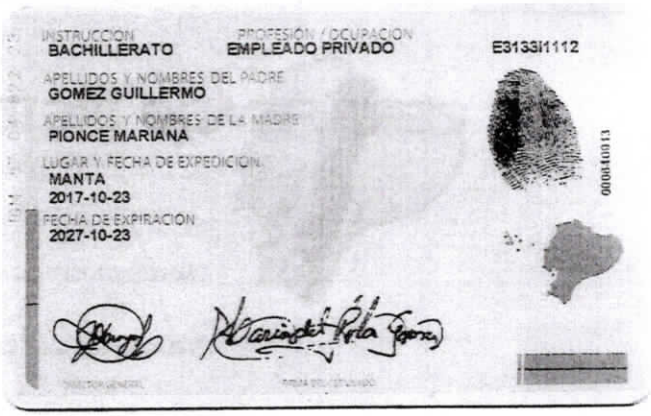

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3133I1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIONCE MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021
67681656
PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA NO. 0035 FEMENINO
CÉDULA 1306749944
GOMEZ PIONCE MARIA DEL PILAR

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306749944

Nombres del ciudadano: GOMEZ PIONCE MARIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: GOMEZ SALTOS GUILLERMO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PIONCE GUTIERREZ MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-789-47855

229-789-47855

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130519911-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPAÑA MARIN
ANDRES FREYDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PICOAZA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO DEL PILAR
RODRIGUEZ PACHAY

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
X3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPAÑA SERBULO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-13
000540852

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No. 0030 MASCULINO

38858749

1305199117

ESPAÑA MARIN ANDRES FREYDES

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305199117

Nombres del ciudadano: ESPAÑA MARIN ANDRES FREYDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ PACHAY ROCIO DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2000

Datos del Padre: ESPAÑA SERBULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARIN CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-789-47904

225-789-47904

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 175604052-1
APELLIDOS Y NOMBRES
TIRINO QUIJIJE
DANIEL AUGUST
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1997-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

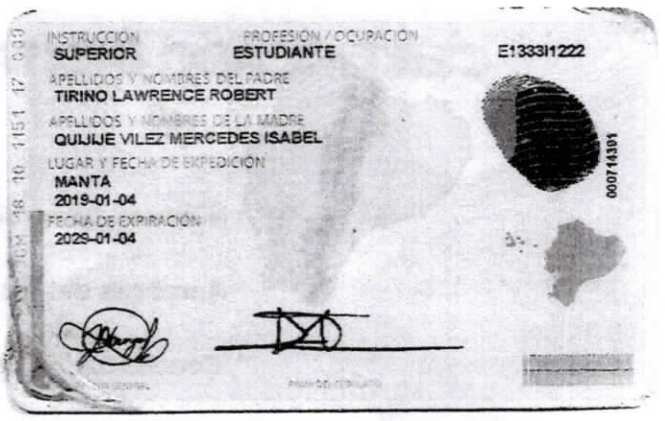

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E1333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIRINO LAWRENCE ROBERT
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-04
0007143911

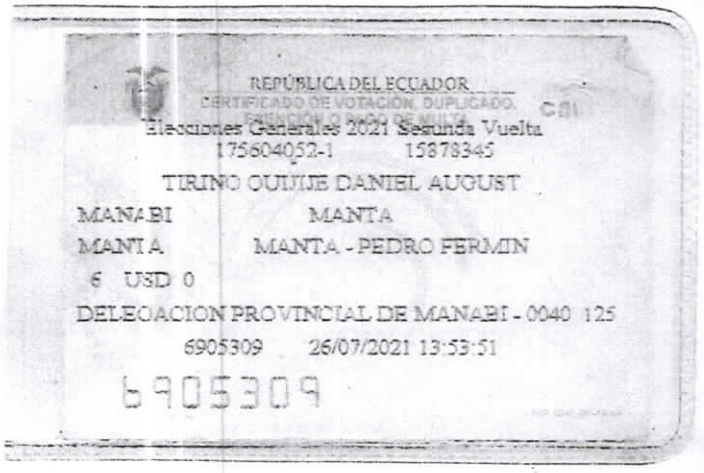

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
175604052-1 15878345
TIRINO QUIJIJE DANIEL AUGUST
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
6 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 125
6905309 26/07/2021 13:53:51
6905309

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECAUDACIÓN
MANABI

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

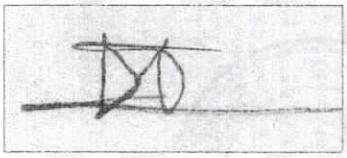

Número único de identificación: 1756040521

Nombres del ciudadano: TIRINO QUIJIJE DANIEL AUGUST

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: TIRINO LAWRENCE ROBERT

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-789-47966

224-789-47966

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130246608-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

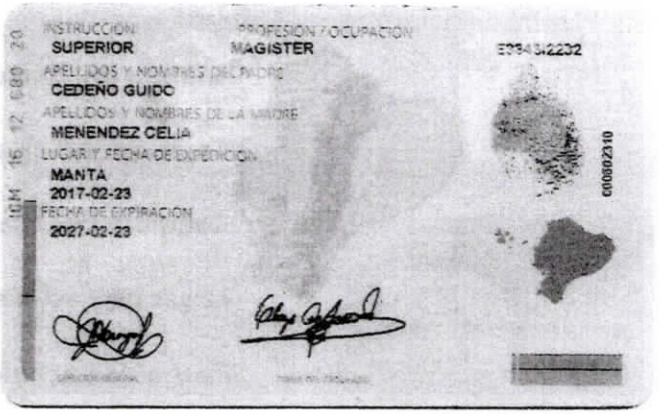

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER
E394342232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No: 0018 FEMENINO

No. 68040851

DIVORCIO

CC No. 1302466089

CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302466089

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO GUIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENENDEZ CELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 222-789-48014

222-789-48014

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 175690067-4
APELLIDOS Y NOMBRES
FONT ARANDA
MABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
Santa Clara (Las Villas)
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTOBAL ALEXEI
ABREU GARCIA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTORA - CIENCIAS
E334412222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FONT DUQUE SANTOS IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARANDA PEREZ MIGUELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-11-27
EXPIRACIÓN
2030-11-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000785402

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
11 ABRIL 2021
77182312
1756900674
PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA 0032 FEMENINO
1756900674
FONT ARANDA MABEL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Número único de identificación: 1756900674

Nombres del ciudadano: FONT ARANDA MABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CUBA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABREU GARCIA CRISTOBAL ALEXEI

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: FONT DUQUE SANTOS IGNACIO

Nacionalidad: CUBANA

Datos de la Madre: ARANDA PEREZ MIGUELINA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-789-48054

228-789-48054

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral 1 y a la LCE.

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 704 / 2016

Tomo 1 . Página 704

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 23 de julio de 2016, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, Cédula de ciudadanía número 1308180015, y GILDA MARIE QUIJIJE de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil CASADA , PASAPORTE ORDINARIO NUMERO 551283606** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1306749944,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General

de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES

GILDA MARIE QUIJIJE

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 23 de julio de 2016

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

OBSERVACI

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Código / Code: ECU
Pasaporte / Passport: A6043719
1308180015

Apellidos/Surname: QUIJIJE VILES
Nombres/Given names: CARLOS ENRIQUE
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANO
Fecha de nacimiento/Date of birth: 21 NOV/NOV 1953
Sexo/Sex: M
Lugar de nacimiento/Place of birth: MONTECRISTI, ECU
Fecha de expiración/Date of expiry: 23 JUL/JUL 2016
Fecha de expiración/Date of expiry: 23 JUL/JUL 2022

Carlos E. Quijije

P<ECUQUIJIJE<VILES<<CARLOS<ENRIQUE<<<<<<<<<<
A6043719<6ECU5311219M2207238130818001 5<<<<94

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 551283606

Surname / Nom / Apellidos: QUIJIJE
Given Names / Prénoms / Nombres: GILDA MARIE
Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 23 May 1957
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: CUBA
Sex / Sexe / Sexo: F
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 20 May 2016
Authority / Autorité / Autoridad: United States Department of State
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 19 May 2026
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones: SEE PAGE 27

USA

P<USAQUIJIJE<<GILDA<MARIE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5512836060USA5705230F2605199274920859<085014

República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriore
y Movilidad Human

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -194/2022

En la ciudad de Manta el día hoy 9 de septiembre del 2022, quien suscribe el. Ing. Carlos Rodrigo Mieles Barberàn, Analista, Dirección Zonal 4 - Manta, designado mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2021-1041-M, de fecha 04 de abril del 2021, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-AGCEQUEENS-2022-0740-M, emitido en la Agencia Consular de Ecuador en Queens, el PODER GENERAL Nro. 704/2016, otorgado el 23 de julio 2016, por **CARLOS ENRIQUE QUIJIJE VILES** cédula de ciudadanía N° 130818001-5 y **GILDA MARIE QUIJIJE** de nacionalidad estadounidense con pasaporte ordinario N° 551283606 a favor de **MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE** cédula de ciudadanía N° 130674994-4, no consta marginación de revocatoria, del referido Poder general, por lo tanto, no ha sido revocado en dicho Consulado.

NOTARIA CUARTA CANTON MANTA

Asuntos Migratorios y Consulares

CARLOS RODRIGO MIELES BARBERAN
DIRECCIÓN ZONAL 4
MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1645

REPÚBLICA DEL ECUADOR 20.00 DÓLARES

Y164513

10229187-171

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 718 / 2016

Tomo 1 . Página 718

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 27 de julio de 2016, ante mí, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1303315335, con domicilio en 2588 MERMAID AVE, WANTAGH, NY 11793, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GOMEZ PIONCE MARIA DEL PILAR, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 130674994-4,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un

Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES

JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 27 de julio de 2016

JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriore y Movilidad Human

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -193/2022

En la ciudad de Manta el día hoy 9 de septiembre del 2022, quien suscribe el. Ing. Carlos Rodrigo Mieles Barberàn, Analista, Dirección Zonal 4 - Manta, designado mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2021-1041-M, de fecha 04 de abril del 2021, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-AGCEQUEENS-2022-0739-M, emitido en la Agencia Consular de Ecuador en Queens, el PODER GENERAL Nro. 718/2016, otorgado el 27 de julio 2016, por **DOLORES LOURDES QUIJIJE VILES** cédula de ciudadanía N° 130331533-5, a favor de **MARIA DEL PILAR GOMEZ PIONCE** cédula de ciudadanía N° 130674994-4, no consta marginación de revocatoria, del referido Poder Especial, por lo tanto, no ha sido revocado en dicho Consulado.

CARLOS RODRIGO MIELES BARBERAN
DIRECTOR ZONAL
MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1645135

REPÚBLICA DEL ECUADOR 20.00 DOLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Y1645135

10229139-170

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130331533-5

QUIJIJE VILES DOLORES LOURDES

MANABI/MANTA/MANTA

25 AGOSTO 1964

002- 0113 01241 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1964

Dolores Quijije

FIRMA DEL CEDULADO

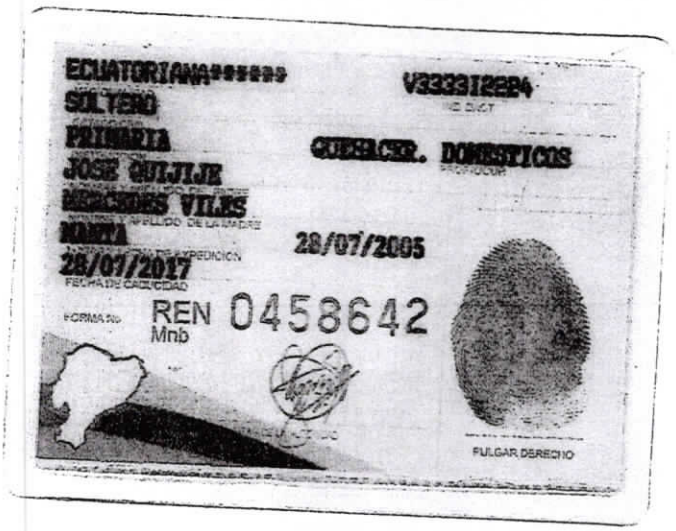

ECUATORIANA***** V3333122B4

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE QUIJIJE

DOLORES VILES

MANTA

28/07/2005

28/07/2017

REN 0458642

Mnb

FULGAR DERECHO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 1077 / 2017

Tomo . Página 1077

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 5 de septiembre de 2017, ante mí, FERNANDO ADOLFO CAMPAÑA OTERO, **SEGUNDO SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **MARIA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1303314940, con domicilio en 162-23 83rd ST HOWARD BEACH NY 11414, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRES FREYDES ESPAÑA MARIN, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1305199117, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General

de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona, para que Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

María del Carmen Quijije

MARIA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ

FERNANDO ADOLFO CAMPAÑA OTERO
SEGUNDO SECRETARIO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2017

FERNANDO ADOLFO CAMPAÑA OTERO
SEGUNDO SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

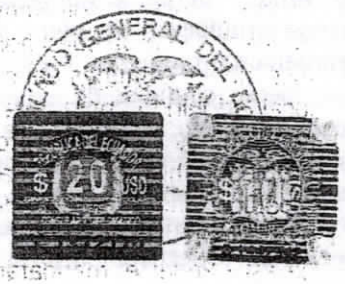

República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriore y Movilidad Human

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -218/2022

En la ciudad de Manta el día de hoy 7 de octubre del 2022, quien suscribe el. Ing. Carlos Rodrigo Mieles Barberàn, Analista, Dirección Zonal 4 - Manta, designado mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2022-3906-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-AGCEQUEENS-2022-0779-M, emitido en la Agencia Consular del Ecuador en Queens , el PODER GENERAL Nro. 1077/2017, otorgado el 5 de septiembre 2017, por **MARIA DEL CARMEN QUIJIJE VILEZ** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° *130331494-0,a* favor de **ANDRES FREYDES ESPAÑA MARIN** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 130519911-7, no consta marginación de revocatoria, del referido Poder General, por lo tanto, no ha sido revocado en dicho Consulado

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CARLOS RODRIGO MIELES BARBERAN
DIRECCIÓN ZONAL 4
MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1645158

REPÚBLICA DEL ECUADOR 20.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO Y1645158

10293810-193

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 4 / 2022

Tomo 1 -A . Página 4

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 19 de julio de 2022, ante mí, DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece **MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ,** de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1303315350, con domicilio en el Estado de Texas, Estados Unidos, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE,** de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1756040521, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice las siguientes gestiones: "SEÑOR AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder General, la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se la denominará como "PODERDANTE"; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1303315350, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en Corpus Christi, Texas, Estados Unidos de América, hábil y capaz para la celebración del presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara la Poderdante que por tener su domicilio fuera de la República del Ecuador, requiere de una persona de su absoluta confianza, que realice todos sus trámites personales. CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la Poderdante, Sra. MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, tal como en derecho se requiere, a favor del Sr. DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, portador de la cédula de ciudadanía número 1756040521, a quien por filialidad le encomienda este mandato, para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Apoderado o con otras personas naturales o jurídicas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de la Poderdante e inclusive a favor de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera o compre para la Poderdante, por cualquier modo, así sea por remate, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Proceda a vender, ceder, donar, partir, permutar, dar en pago, hipotecar, dar en prenda, dar en garantía, arrendamiento o anticresis, los bienes de la Poderdante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas, contratos de venta, títulos valores y otros documentos pertinentes; así como también escrituras de promesas de compraventa si fuere necesario, y aquellas relacionadas con los bienes, como son: De aceptación, ratificación, rectificación, aclaración, unificación, convalidación, terminación de comunidad, constitución al régimen de propiedad horizontal, modificatoria de propiedad horizontal, revocatoria de propiedad horizontal, partición extrajudicial de bienes hereditarios, posesiones efectivas, insinuaciones, extinciones de patrimonio familiar, de usufructo, de uso y de habitación, y, otras; recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; f) Constituya sociedades, compañías o consorcios de cualquier clase, facultándolo para suscribir las correspondientes escrituras públicas y realizar todos los trámites inherentes a ellas; pudiendo intervenir como socio o accionista, inclusive en los actos societarios que se requieran de la presencia de la Poderdante, como aumento de capital, reformas de estatutos, fusión, disolución, liquidación o cancelación de las sociedades, etc.; g) Celebre toda clase de negociaciones o

transacciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; inclusive tramite la legalización de aquellos bienes inmuebles en los que falte este requisito; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, y, realice todos los trámites que tengan relación con bienes hereditarios testados o abintestato, facultándolo para que acuda ante todos los organismos competentes y suscriba documentos y las escrituras públicas respectivas; i) Exija a instituciones públicas o privadas, personas naturales jurídicas el pago o entrega de todo lo que se le debiera a la Poderdante; j) Administre en forma plena y general los bienes muebles e inmuebles, dinero, especies, valores, seguros y otros títulos similares que le pertenezcan a la Poderdante; k) Confiera recibos, suscriba cancelaciones, levantamientos de hipoteca o de prenda; contrate o renueve pólizas de seguros y otros; l) Administre, establezca, aperture, mantenga y maneje cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pagos, tarjetas de crédito y/o de débito, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, incluyendo BIESS, CFN y otra entidad de financiamiento; pudiendo girar, depositar, retirar valores, endosar, realizar transferencias sobre las cuentas existentes y las que posteriormente aperture; como también sobre tarjetas de crédito, de débito y otras; hacer pagos, solicitar y/o renovar créditos, retirar tarjetas de cajero con sus claves respectivas, solicitar claves para transferencias, tramitar y realizar préstamos y toda clase de transacciones bancarias y/o financieras; actualizar datos, solicitar estados de cuenta; retirar, cobrar y hacer efectivo cheques, como si se tratara de la misma poderdante; m) Gire, ceda o endose, cheques, letras de cambio, pagarés, acciones, bonos, garantías y toda clase de títulos valores o documentos, incluyendo certificados de depósito a plazo fijo o pólizas de acumulación y otros, inclusive aquellos que constituyen títulos ejecutivos; n) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, societarios, en juicios, reuniones, asociaciones, en juntas de socios o accionistas, en juntas de copropietarios, teniendo voz y voto en las mismas, o ante entidades del sector público y privado; ñ) Reconozca firma y rúbrica de la Poderdante, cuando sean solicitadas por autoridad competente; o) Cobre, retire y haga efectivo, aquellos valores que le correspondan a la Poderdante, beneficios de Ley e indemnizaciones de toda índole, especialmente valores referentes a pensiones, créditos, liquidaciones, y otros beneficios sociales o laborales, en instituciones públicas o privadas, administrativas o judiciales, civiles o militares; p) Represente a la Poderdante en todo trámite en que se requiera de su presencia ante Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Ministerios, Notarías Públicas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, Servicio de Rentas Internas - SRI, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, Policía Nacional, Migración, Gobernación, Municipios, Cuerpo de Bomberos, empresas de agua potable o de energía eléctrica, de telefonía convencional y celular; pudiendo suscribir Actas, escritos, petitorios, reclamos, documentos, formularios, contratos, declaraciones y otros, solicitados por las entidades antes nombradas; o reciban documentos, recibos, formularios, pues el Apoderado está facultado para ello mientras la Poderdante se encuentre ausente; q) Suscriba contratos de arrendamiento, solicite desahucios, cobre cánones de arrendamiento y reciba los valores correspondientes, facultándolo para que confiera los recibos relacionados a estos cobros. r) Tramite ante el Servicio de Rentas Internas, actualizaciones, renovaciones o anulaciones de R.U.C., firme formularios y declaraciones, realice pagos y cualquier otro tramite que esta institución determine, inclusive los del impuesto a la herencia; solicite claves y cumpla con todos los requerimientos solicitados por esta entidad estatal; s) Concurra ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – I.E.S.S. y tramite todo lo relacionado a la Jubilación por Vejez a la que tiene derecho la Poderdante, suscribiendo para el efecto los documentos requeridos, solicite claves o el reconocimiento de sus derechos, autorizándolo para que cobre pensiones, obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios; t) Suscriba Declaraciones Juramentadas, Informaciones Sumarias y otra clase de diligencias notariales o judiciales y solicite diligencias preparatorias; u) Se encuentra facultado el Apoderado para que de ser necesario, proceda a sustituir o delegar parcialmente el presente Poder General en favor de una persona de su absoluta confianza, o bien en favor de un profesional del derecho sólo para otorgarle Procuración Judicial, en los términos expresados en este Poder, concediéndole al mencionado profesional todas las atribuciones determinadas para tal efecto en el Art. 43 del COGEP, como allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; inclusive aquellas facultades que de por sí requieren de cláusula especial. CLÁUSULA CUARTA: OTRAS FACULTADES.- Expresamente declara la Poderdante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por la legislación ecuatoriana para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra el Apoderado, ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula

especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder, que tiene el carácter de indefinido. LA DE ESTILO.- Usted señor Cónsul, se servirá anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento, que por su naturaleza es de cuantía indeterminada.".- Hasta aquí el escrito y la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ

DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES
AGENTE CONSULAR.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 19 de julio de 2022

DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES
AGENTE CONSULAR.
Arancel Consular: 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30.00
DOLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Z1142498

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

A7534811

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A7534811 1303315350

QUIJIJE VILEZ

MERCEDES ISABEL

1 JUL/JUL 1957 F

MANTA, ECU

7 AGO/AUG 2019 7 AGO/AUG 2025

P<ECUQUIJIJE<VILEZ<<MERCEDES<ISABEL<<<<<<<<<

A7534811<7ECU5707016F2508072130331535O<<<<64

República del Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 92 / 2020

Tomo . Página 92

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 17 de enero de 2020, ante mi, EFREN MARCELO SAMANIEGO MADERO, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) JOSE RAFAEL QUIJIJE VILEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1303315301, con domicilio en 91-35 114ST RICHMOND HILL NY 11418, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1303315350 y ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1302466089, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: "a) **administre todos los vienes muebles e inmueble presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre venda y enajene, permute o hipoteque, done vienes muebles e inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios ; cancele y levante todo tipo gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; d)suscriba contratos de arrendamientos, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en deposito, a cualquier titulo, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f)cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todo los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de créditos en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos prestamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de tramites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los tramites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambios, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras publicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n)de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles o inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los, las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clases de escrituras publicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario esta facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para

que represente a(l-a-los-las) poderdante(s) en todo tramite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constates en las sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente estep poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el articulo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución a cumplir con las disposiciones tipificadas en el articulo 44 del Codigo Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque ni necesitara(n) de un nuevo poder.".- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

JOSE RAFAEL QUIJIJE VILEZ

EFREN MARCELO SAMANIEGO MADERO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 17 de enero de 2020

EFREN MARCELO SAMANIEGO MADERO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30.00
DOLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Z1021431

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 130331530-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIJIJE VILEZ
JOSE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIJIJE LUCAS JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILEZ LUCAS MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-05
E1131I1112
0004786512
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

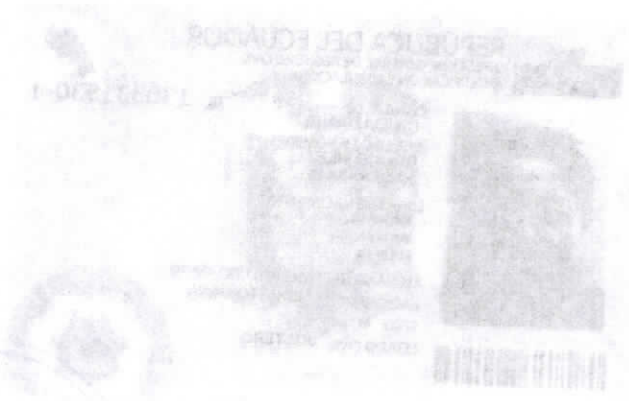

Ministerio de Relaciones Exteriore
y Movilidad Human

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG 207/2022

En la ciudad de Manta el día de hoy 23 de septiembre del 2022, quien suscribe la Abg. Tania Marianela Ichazo Cevallos, Analista, Dirección Zonal 4 - Manta, designada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2022-3906-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-AGCEQUEENS-2022-0786-M, emitido en la Agencia Consular del Ecuador en Queens, el PODER GENERAL Nro. 92/2020, otorgado el 17 de enero 2020, por **JOSE RAFAEL QUIJIJE VILEZ** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 1303315301 ,a favor de **MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 1303315350 y **ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 1302466089 no consta marginación de revocatoria, del referido Poder General, por lo tanto, no ha sido revocado en dicha Agencia Consular

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

TANIA MARIANELA ICHAZO CEVALLOS
DIRECCIÓN ZONAL 4
MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA - DIRECCIÓN NACIONAL de Registros Migratorios y Consulares

Arancel Consular: 18.2
Valor: $ 20.00
Y1608971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
20.00
DOLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO
Y1608971

10263576-183

2022-13-08-04-P2043

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martinez Veru
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA